



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2019**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER SOMONTANO, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2019. .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ([www.aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2019.03.2.001	SALINERA DE NAVAL SL	AMPLIACION DE RESTAURANTE DE CENTRO DE OCIO SALINAR DE NAVAL	48	77.405,36	25
2019.03.2.002	ASOC. DE GUIAS DE LA SIERRA DE GUARA	CURSOS PARA GUIAS DE LA SIERRA DE GUARA	48	3.025,20	80
2019.03.2.003	CRIB ACRISTALAMIENTOS S.L.	MODERNIZACION DE EMPRESA CON ADQUISION DE MAQUINA DE CORTE DE DOBLE CABEZAL	48	26.500,00	25
2019.03.2.004	AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	ADECUACION DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA FRENAR LA DESPOBLACION EN ESTADILLA	25	18.555,84	80
2019.03.2.006	IGNACIO ORUS DE LA FLOR	CREACION DE EMPRESA DE TURISMO ALBERGUE TAXI Y ALQUILER DE BICICLETAS	62	35.416,06	30
2019.03.2.007	AYUNTAMIENTO DE LALUENGA	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA FRENAR LA DESPOBLACION EN LALUENGA	25	5.995,55	80
2019.03.2.008	MARIO CEQUIER PLANA	AMPLIACION DE EMPRESA DE TRUFICULTURA LABORATORIO Y OFICINA TECNICA	64	31.835,55	30
2019.03.2.009	HELADOS GUARA S.C.	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE EMPRESA HELADOS DE GUARA	54	96.098,52	30
2019.03.2.010	ALBA BATALLA IGLESIAS	CREACION DE EMPRESA DE LABORATORIO DE COSMETICA ECOLOGICA CON BIOCONSTRUCCION	88	269.579,08	30



ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2019.03.2.011	SASA PRINT, S.L.	FORMACION SOBRE DISCIPLINA DEL RETAIL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA	32	1.870,00	80
2019.03.2.012	CENTRO DE DIA SANTA BARBARA S.C	CREACION DE CENTRO DE DIA PARA MAYORES	46	40.934,32	25
2019.03.2.013	AYUNTAMIENTO DE ALQUEZAR	ADECUACION DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA FRENAR LA DESPOBLACION EN ALQUEZAR	25	32.183,99	80
2019.03.2.014	AYUNTAMIENTO DE AZLOR	ADECUACION DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA FRENAR LA DESPOBLACION EN AZLOR	25	10.272,51	80
2019.03.2.015	Coop. del Campo San Lorenzo de Estadilla	AMPLIACION DEL SERVICIO DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES DE COOPERATIVA SAN LORENZO	51	181.615,60	25
2019.03.2.016	AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA	ADECUACION DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA FRENAR LA DESPOBLACION EN PERALTILLA	25	9.553,43	80
2019.03.2.017	AYUNTAMIENTO EL GRADO	ADECUACION DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA FRENAR LA DESPOBLACION EN EL GRADO	25	21.702,17	80
2019.03.2.021	AYUNTAMIENTO DE ESTADA	ADECUACION DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA FRENAR LA DESPOBLACION EN ESTADA	25	6.957,09	80
2019.03.2.022	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	MEJORAS EN WEB WWW_REDEMPRENDE YTRABAJA_SOMONTANO_ORG	34	6.100,00	80



**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
-------------	------------	----------	-------

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS	2019.03.2.018	ADECUACION DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA FRENAR LA DESPOBLACION EN SALAS ALTAS	29/04/2019
AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE DULCIS	2019.03.2.019	ADECUACION DE VVDA MUNICIPAL PARA FRENAR LA DESPOBLACION EN STA MARIA DE DULCIS	29/04/2019



D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------